

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.189

Jueves 3 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2667336

EXTRACTO

VALERIA RONCHERA FLORES, Décima Notaría de Santiago, Agustinas mil doscientos ochenta y siete, Santiago, certifica: por escritura pública, de fecha 16 de junio de 2025, ante compareció don CLAUDIO GUILLERMO ANDRADE MUÑOZ, chileno, casado, contador, cedula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion dos, domiciliado en Avenida Santa Amalia tres mil quinientos, departamento E Doce, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago, por sí y en representación de don ALEXSANDRO COLOMBO ZANONI, brasileño, casado, contador, inscrito en el Registro de Personas Naturales/Ministerio de Hacienda número ochocientos ochenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos nueve guion veinte; el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, expone: don CLAUDIO GUILLERMO ANDRADE MUÑOZ, en representación de don ALEXSANDRO COLOMBO ZANONI, mediante MANDATO PÚBLICO ALEXSANDRO COLOMBO ZANONI A CLAUDIO GUILLERMO ANDRADE MUÑOZ, de fecha uno de abril de dos mil veinticinco, en Notaría de Paz del Distrito de Río Maina, ubicada en Avenida Dos Inmigrantes número mil cuarenta y siete, municipio y circunscripción de Criciúma, estado de Santa Caterina, otorgado ante Valter Batista, funcionario suplente, según consta en protocolización efectuada por Valeria Ronchera Flores, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, Repertorio número cuatro mil doscientos veinte guion dos mil veinticinco, que señala que el mandato público singularizado en forma precedente, consta de once hojas, que tiene firma electrónica y apostilla número cero seis nueve tres cero cinco dos guion dos cinco, y tiene traducción número veinticinco raya cero seis siete cinco nueve del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, documentos que deja agregados al final de registro de este bimestre bajo el número de protocolización dos mil ciento treinta guion dos mil veinticinco, se le concede, en virtud del citado mandato, para que, según lo establecido en el artículo 427 del Código de Comercio de Chile, en nombre y representación de la totalidad de los accionistas, suscriba escritura pública de modificación de las disposiciones del estatuto social de ANJO CHILE SpA, contenido en la escritura pública de Constitución de la Sociedad por Acciones otorgada ante Valeria Ronchera Flores, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, repertorio número ocho mil setecientos ochenta y dos guion dos mil veinticuatro, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, a fojas setenta y tres mil sesenta y cuatro, número veintinueve mil trescientos nueve, del año dos mil veinticuatro. La facultad otorgada se circunscribe exclusivamente en modificar en TÍTULO TERCERO, De la Administración, ARTÍCULO QUINTO. Por todo lo señalado precedentemente, don CLAUDIO GUILLERMO ANDRADE MUÑOZ, modifica la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES ANJO CHILE SpA, de la forma siguiente: DONDE DICE: Por vía ilustrativa y sin que la enumeración que sigue sea limitada o restrictiva, se deja constancia que el administrador estará investido de las facultades que a continuación se indican, estableciendo, en este acto, que las descritas en los numerales Uno a Quince y, Diecisiete a Treinta y Tres, podrá ejercerlas exclusivamente en forma conjunta con el compareciente, don ALEXSANDRO COLOMBO ZANONI, en tanto, la especificada en el numeral Dieciséis, podrá ejercerla indistintamente del compareciente señalado, DEBE DECIR: Por vía ilustrativa y sin que la enumeración que sigue sea limitada o restrictiva, se deja constancia que el administrador estará investido de las facultades que a continuación se indican, estableciendo, en este acto, que las descritas en los numerales Uno a Treinta y Tres, podrá ejercerlas exclusivamente en forma conjunta con el compareciente, don ALEXSANDRO COLOMBO ZANONI. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 30 de junio de 2025.

CVE 2667336

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl